INFORME CONTROL FINANCIERO. AUDITORÍA PÚBLICA. AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES FUNDACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS DE CÓRDOBA "RAFAEL BOTÍ", EJERCICIO 2022.

La Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, en uso de las competencias que el atribuye el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 29.3 A) a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del organismo autónomo FUNDACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS DE CÓRDOBA "RAFAEL BOTÍ" (F.BOTÍ) que comprende el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

Opinión.

En nuestra opinión, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D29C 8B0D F048 1B90 C8D1
D29C8B0DF0481B90C8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefatura Sección Contabilidad TORRES MINAYA TAMARA el 23-01-2024

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2024/679

24-01-2024 12:19:57

pie_registro_dipu_02

Cuestiones clave de auditoría.

Las cuestiones claves de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Sobre la base de trabajo realizado, hemos determinado que no existen riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las mencionadas cuentas anuales fueron formuladas por el organismo y aprobadas por Consejo Rector el 23 de Mayo de 2023.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si las cuentas anuales del organismo representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
D29C 8B0D F048 1B90 C8D1
D29C8B0DF0481B90C8D1
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefatura Sección Contabilidad TORRES MINAYA TAMARA el 23-01-2024
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2024/679
24-01-2024 12:19:57
pie_registro_dipu_02

de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anules tomadas en su conjunto.

Otros requerimientos legales y reglamentarios.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad sin que sea destacable ningún incumplimiento significativo.

Firmado en Córdoba, mediante medios electrónicos.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D29C 8B0D F048 1B90 C8D1
D29C8B0DF0481B90C8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefatura Sección Contabilidad TORRES MINAYA TAMARA el 23-01-2024

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2024/679

24-01-2024 12:19:57

pie_registro_dipu_02